VERBAL ESPECIAL – SERVIDUMBRE
Radicado: 2022-00076
Demandante (s): LUZ AMPARO AMAYA y ABIGAIL SANABRIA NIÑO
Demandado (s): LEONILDE LEON BRAVO y CMPO ANIBAL ANAYA GUERRERO

Coromoro- Santander, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1.- Vista la constancia secretarial, en efecto se observa que la apoderada de la parte demandada solicita el aplazamiento de la audiencia programada para realizarse el próximo 16 de noviembre, fundado en que sus representados deben acudir a citas médicas y otros chequeos en esa misma fecha.

Sobre este punto; es pertinente señalar que la asistencia de las partes surge como necesaria para la realización de la vista pública.

Así las cosas, es procedente el aplazamiento y por ende, se fija nueva fecha para el **treinta (30) de Noviembre del 2023, a partir de las 08:30 de la mañana**, para la realización de la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del CGP, concordante con el inciso 1º del artículo 392 ibídem y el parágrafo del artículo 376 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro, Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para el **treinta (30) de Noviembre del 2023, a partir de las 08:30 de la mañana**, para la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del CGP, concordante con el inciso 1º del artículo 392 ibídem y el parágrafo del artículo 376 del CGP, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Por secretaría, líbrense las comunicaciones del caso por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO